



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Resolución del TSJ

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Contratación Lic. Platzer

Visto: la ley n° 6031 y el Expediente Electrónico EX-2020-6475-JUS-DGA; y

Considerando:

En el legajo electrónico del Visto se documentaron las acciones para poner en marcha el Registro de Electoras Extranjeras y Electores Extranjeros Residentes, previsto por el artículo 23 de la ley citada, que establece el Código Electoral de la Ciudad de Buenos Aires, llevados a cabo a través de contrataciones de obra de tres profesionales, que fueron aprobadas por la Resolución n° 39/2020.

Según manifiesta la Secretaría de Asuntos Originarios en la comunicación oficial NO-2021-27846-SAO, se han recibido numerosos reclamos de electoras/es extranjeras/os que no habían sido incorporados al registro al momento de su confección, hecho que fue atendido y pudo mayormente subsanarse. Sin embargo, se continuaron recibiendo pedidos de incorporación al padrón, en su mayoría de casos de electoras/es extranjeros que habían votado en años anteriores por encontrarse en el registro confeccionado bajo la vigencia de la ley n° 344, y que en el nuevo registro no se encontraban.

En atención a las Elecciones Generales del 14 de noviembre próximo, es conveniente incorporar al padrón a este grupo, siempre que se encuentren habilitados conforme lo dispuesto en el artículo 10 del Código Electoral, a fin de garantizar su derecho al voto.

En tal sentido, resulta indispensable contar con un desarrollo informático que permita establecer de un modo seguro las nuevas incorporaciones con la complejidad de distribuirlas en las mesas de votación existentes, así como perfeccionar el mecanismo existente para la designación de autoridades de mesa, ya que en los comicios del 12 de septiembre se produjo un fuerte ausentismo. Cabe destacar que estas acciones deben completarse antes del 15 de octubre de 2021.

Para llevar a cabo estas tareas, la Secretaría Judicial propone la contratación de obra del licenciado Emilio Platzer, quien desarrolló el sistema informático que sostiene el REER, demostró compromiso y disposición para concretar las necesidades del área, y cumplió en término con la entrega del producto encargado por la Resolución 39/2020.

La Dirección de Contaduría efectuó la afectación preventiva del gasto, con cargo a la partida 30.10000.3.5.6 del presupuesto vigente (IF-2021-28228-DCONTA).

La Presidente del Tribunal tomó conocimiento y expresó su conformidad para tramitar el requerimiento, como se aprecia en la NO-2021-28268-VWEINBERG.

La Dirección de Compras y Contrataciones confeccionó el proyecto de contrato y solicitó la emisión del certificado de libre deuda previsto por la ley n° 269 (ver IF-2021-28249/50-DCOMPRAS).

El inciso b) del artículo 4° de la ley n° 2095 excluye expresamente de sus alcances a las contrataciones de servicios u obra con personas físicas, de modo tal que resulta de aplicación subsidiaria lo dispuesto en el artículo 1251 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.

La Asesoría Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2021-28367-AJURIDICA, sin formular observaciones.

Por ello;

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1. Aprobar una contratación de obra con el licenciado Emilio PLATZER, CUIT n° 23-20729336-9, para realizar el desarrollo de un sistema informático que permita incorporar al Sistema de Registro y Padrones de Electores Extranjeros y Electoras Extranjeras Residentes (REER) los electores que figuraban en el sistema anterior (SREE) en base a consultas con el RENAPER; y efectuar la adecuación del Registro y Padrones de Electores Extranjeros y Electoras Extranjeras Residentes (REER) para la distribución de electores en una configuración de mesas externas y la asignación de autoridades de mesa; por un valor total de QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$540.000.-), a efectivizarse en dos etapas, a razón de DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$270.000.-) cada una, de acuerdo con los objetivos fijados en los términos de referencia detallados en el Anexo A de la presente, y contra la presentación de la correspondiente factura, que deberá contar con la conformidad emitida por la Secretaría de Asuntos Originarios.
2. Autorizar al Director General de Administración a la suscripción del contrato y a fijar las demás condiciones de la contratación.
3. Imputar el gasto con cargo a la partida 30.10000.3.5.6 del presupuesto vigente.
4. Mandar se publique en la página del Tribunal en Internet y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.

